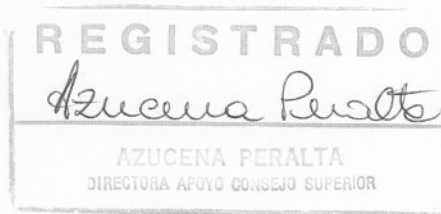




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 65/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Jorge Javier PIERINI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 65/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

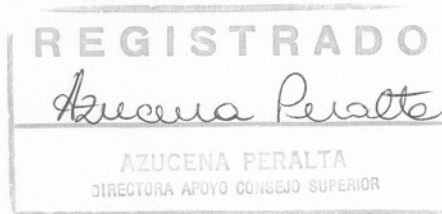
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 65/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Seminario de Sistemas, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

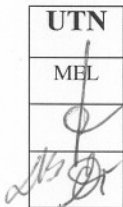


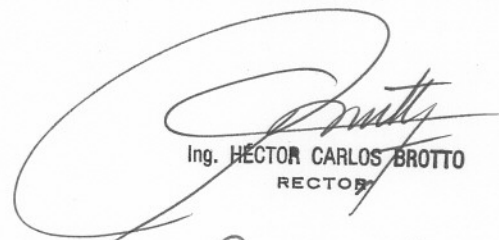
y Sistemas de Información III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, y al período lectivo 1998 en las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Computación IV y Análisis Económico, sin tener aprobadas Cálculo Numérico y Probabilidad y Estadísticas, respectivamente, al alumno Jorge Javier PIERINI de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el examen final de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, rendida con anterioridad a su correlativa Sistemas de Información IV, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 440/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento